



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO SUPERIOR  
RESOLUCIÓN N°20 DE 2018**

**"Por medio de la cual se establece la vigencia de la autorización dada mediante Resolución No.07 de 2018 al Rector, para celebrar un contrato de crédito a corto plazo con la banca local, hasta por la suma máxima de Dos Mil Millones de Pesos Mcte (\$2.000'000.000)"**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No.07 de 2018, se autorizó al Rector de la Universidad de Sucre para celebrar un contrato de crédito a corto plazo con la banca local, por la suma máxima de Dos Mil Millones de Pesos Mcte. (\$2.000'000.000);

Que en dicha Resolución no se estableció la vigencia de la autorización para la celebración del contrato de crédito a corto plazo aludido;

Que es necesario establecer dicha vigencia, y en consecuencia el Consejo Superior, en sesión del 7 de septiembre de 2018;

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Establecer que la vigencia de la autorización dada mediante Resolución No.07 de 2018 al Rector, para celebrar un contrato de crédito a corto plazo con la banca local, hasta por la suma máxima de Dos Mil Millones de Pesos Mcte (\$2.000'000.000), será hasta el 31 de diciembre 2018.

**ARTÍCULO 2º.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los siete (7) días del mes de septiembre de 2018

(Original firmado por)  
**ROMANO DÍAZ GAMARRA**  
Presidente (e)

(Original firmado por)  
**JEINY EMILIANI RUÍZ**  
Secretaria General

Proyectó: Eder David Baldovino Mercado  
Revisó: Jeiny Emiliani Ruíz